

PROTOCOLO DE MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL



MARCO : CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LEY
21.430

OBJETIVO:

**DEFINIR LÍNEAS DE ACCIÓN Y
PROCEDIMIENTOS DEL ESTABLECIMIENTO
FRENTE A SOSPECHAS O EVIDENCIAS DE
ABUSO SEXUAL Y/O MALTRATO, HACIA
ALGÚN ALUMNO/A, DENTRO O FUERA DE LA
ESCUELA.**

DEFINICIONES Y CLASIFICACIÓN DE MALTRATO INFANTIL

Se considera como maltrato infantil a cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores, cuidadoras, terceras personas que provoca daño a la salud o desarrollo psicológico del niño o niña.



CLASIFICACIÓN:

- ❑ **Maltrato físico**
- ❑ **Maltrato emocional o psicológico**
- ❑ **Maltrato por abandono o negligencia:**

DEFINICIÓN DE ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS Y NIÑAS

Definición de concepto Abuso Sexual Infantil:

Se refiere a situaciones constitutivas de delito en que un adulto utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole.



SIGNOS DE SOSPECHA EN LA NIÑA O NIÑO (cuando no son atribuibles a otras circunstancias)



- Dificultades para caminar o sentarse.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Se queja de dolor o picazón en la zona vaginal y/o anal.
- Infecciones genitales y urinarias. Secreción en pene o vagina.
- Lesiones, cicatrices, desgarros o magulladuras en los órganos sexuales, que no se explican como accidentales
- Genitales o ano hinchado, dilatado o rojo
- Contusiones, erosiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.



- Infecciones de transmisión sexual.
- Hematomas alrededor del ano, dilatación y desgarros anales y pérdida de tonicidad del esfínter anal, con salida de gases y deposiciones.
- Conducta sexual, verbalizaciones o juegos sexuales no acordes a la edad, como masturbación compulsiva, agresión sexual a otros niños o niñas o involucrar a otros niños o niñas en juegos sexuales inapropiados, lenguaje y conducta que demuestran conocimientos sexuales inadecuados para la edad, actitud seductora y erotizada, erotización de relaciones y objetos no sexuales, interés excesivo por temas sexuales.

ACCIONES DE LA UNIDAD EDUCATIVA FRENTE A UN POSIBLE ABUSO INFANTIL

Cualquier adulto o adulta del establecimiento educacional, deberá **poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al director** o directora del establecimiento educacional

El director o la directora están obligados a denunciar el hecho (art. 175 Código Procesal Penal) ante la Fiscalía

El/la directora/a deberá **designar al/la responsable de informar al apoderado o apoderada de la situación denunciada**, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos. Esto será responsabilidad del director, directora o a quien ella designe (Subrogante, Educador/a de aula)

El/la directora/a o quien la subrogue, debe **trasladar al niño/a al Centro Asistencial** más cercano (dar nombre del centro asistencial) para que lo o la revisen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR O SOSPECHAR DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL O ABUSO SEXUAL EN EL ESTABLECIMIENTO



- ▶ Quien tome conocimiento, ya sea por un relato, por señales físicas o por sospecha de un posible abuso sexual o maltrato infantil, debe inmediatamente informar al director/a del establecimiento
- ▶ El/la directora/a o quien la subrogue, debe trasladar al niño/a al Centro Asistencial más cercano
- ▶ En forma paralela, (a quien se designe) debe contactar a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro
- ▶ Si el Centro Asistencial constata lesiones, ellos mismos deben hacer una denuncia legal. En el caso de que ello no ocurra será la directora o director o a quien el sostenedor/a designe el responsable de poner la denuncia en un plazo no mayor a 24 horas desde que se toma conocimiento de los hechos.
- ▶ Se debe mantener resguardo de la intimidad e identidad del niño, niña afectado/a, tratando de contactar a un adulto protector.
- ▶ Si en una situación de posible abuso sexual o maltrato infantil, está involucrado un/a funcionario/a del establecimiento, será apartado de sus funciones o trasladado a otras labores según determine el sostenedor, resguardando su identidad
- ▶ Se llamará a una reunión de padres, madres, y apoderados de carácter de urgencia donde se explicará el posible maltrato o abuso y las acciones que ha tomado la comunidad educativa

ACTITUD QUE DEBE TOMAR EL EQUIPO PEDAGÓGICO FRENTE UN NN VICTIMA DE UN DELITO

- ✓ Escuchar y contener en un contexto resguardado y protegido.
- ✓ Escuchar sin cuestionar ni confrontar su versión.
- ✓ Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.
- ✓ Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación.
- ✓ Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria
- ✓ Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño o niña en todo momento.
- ✓ Se debe resguardar la identidad de la adulta o adulto involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.



QUÉ **NO** DEBEMOS HACER :

Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.



Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor o agresora, otros adultos u otras adultas, u otros niños o niñas posiblemente afectados.

Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.



Presionar al niño o niña para que conteste preguntas o aclare la información



EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

El objetivo es formar a los estudiantes en valores de respeto, autocuidado, responsabilidad y relaciones saludables. Además, se enfoca en la prevención de abusos y acoso sexual en el contexto escolar y en la formación de personal capacitado para abordar estos temas.



CONDUCTAS SEXUALES POCO FRECUENTES ENTRE NN



Resguardar el interés superior del niño, el principio de proporcionalidad y la gradualidad, teniendo en consideración la edad y la madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados.



Informar a la familia para que estos intenten redirigir la atención de su hijo o hija hacia un comportamiento más apropiado, reafirmandole al menor que los niños deben respetarse entre sí y que no está bien tocar las partes íntimas de nadie.



Si el comportamiento sexual del niño o niña hacia otros menores persiste se solicitará a los padres del niño/a que efectúen una evaluación psicológica, pediátrica, etc., según sea el caso.

“JUNTOS POR UNA NIÑEZ SEGURA Y FELIZ”

